



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: viernes, 03 de Abril de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

808

De conformidad con lo dispuesto en artículos 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 18.3 y 31.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA:

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 por el que se avocan las competencias efectuadas en el Concejal D. Santiago Baeza San Llorente mediante Resoluciones de fechas 25 de junio y 14 de noviembre de 2019 y se delegan las mismas como sigue:

- En la Concejala D^a Lucia de Luz Pontón, las competencias en materia de RRHH, Empleo, Promoción Económica y desarrollo empresarial, Casco Histórico y Poblado de Villaflores ; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así



como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

- En la Concejala D^a. Lucia de Luz Pontón, las competencias en materia de Hacienda y Gestión Presupuestaria; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2020 por el que se delegan competencias:

- Efectuar las siguientes delegaciones con facultades para gestionar los servicios incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en la Concejala D^a. Lucia de Luz Pontón:

- En materia de Personal y Recursos Humanos:

- El nombramiento de funcionarios interinos y en Comisión de Servicio, la contratación de Personal Eventual, la resolución de expedientes disciplinarios, las pólizas sanitarias, prótesis, indemnizaciones por razón de servicio, ayudas sociales, anticipos de nominas, licencias.

- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimiento correspondientes a las facultades delegadas.

- La aprobación de las Bases y convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

- La adscripción de los empleados públicos a los puestos de trabajo y a las Áreas de Gobierno.

- En materia de Contratación.

- Delegar las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes al Área de Desarrollo Económico, Turismo y Hacienda.

En Guadalajara, a 1 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas